

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que la parte demandadase notificó mediante aviso así:

Citación notificación personal	19/10/2021	
Termino para comparecer a notificarse personalmente	Del 20/10/2021 al 26/10/2021	05 días
Recibo notificación aviso	20/12/2021	
Notificación por aviso	12/01/2022	
Término para retirar anexos	13/01/2022 al 17/01/2022	3 días
Término contestar la demanda	Del 18/01/2022 al 31/01/2022	10 días

Cali, 10 de febrero de 2022

YONIER BANGUERA PINILLO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diez de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	284
Radicado:	760013110012-2021-00333-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	CLAUDIA ANDREA ORDOÑEZ VICTORIA
Demandado:	DUVAN MARTIN MARIN ARIAS
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO ACREEDORES

Vencido el término de traslado al demandado DUVAN MARTIN MARIN ARIAS, de conformidad con el artículo 523 inciso tercero del C.G.P., SE ORDENA EMPLAZAR a través del registro nacional de personas emplazadas, a los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos.

Lo anterior, en aplicación al artículo 523 inciso 7º, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P y 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(2)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **091785acece1a8baf2867431613cb2ee424f8debecf8d088c47e40108967e77d**

Documento generado en 10/02/2022 03:48:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**